



Los procedimientos en materia de propiedad industrial están sometidos a plazos cuya inobservancia puede conllevar la pérdida de un derecho.

En el ámbito de los diseños industriales, la Ley prevé la figura del **restablecimiento de derechos** para subsanar los efectos del incumplimiento de determinados plazos.

La solicitud de restablecimiento de derechos permite reponer la patente al momento anterior a la expiración del plazo incumplido siempre que dicho plazo no esté expresamente excluido por Ley.

En tales supuestos se inicia la tramitación del restablecimiento con la presentación de la solicitud en la que se deberá indicar el trámite o plazo incumplido.

La solicitud de restablecimiento de derechos deberá presentarse en el plazo de 2 meses desde el cese de las causas que impidieron cumplir el plazo y, en cualquier caso, dentro del año siguiente a la fecha de expiración del plazo no observado.

La solicitud de restablecimiento deberá acompañarse de las alegaciones y documentos que justifiquen que el incumplimiento se produjo a pesar de que el solicitante o titular de la patente y/o su representante hubieran actuado con la diligencia requerida por las circunstancias.

El solicitante deberá justificar el cumplimiento del trámite omitido en el momento de presentar la solicitud de restablecimiento

Para más información, véase el art. 39 de la Ley 20/2003, de 7 de julio, de Protección Jurídica del Diseño Industrial, así como el art. 48 del Real Decreto 1937/2004, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley de Protección Jurídica del Diseño Industrial. Dichas normas pueden consultarse en la página web www.oepm.es.

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

- (1) **APELLIDOS Y NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL:** En caso de ser el solicitante una persona física, indiquense aquí los dos apellidos y el nombre. Si se trata de una persona jurídica, indiquese la denominación social completa.

Indíquense claramente los datos del solicitante en las casillas habilitadas a tal efecto. En particular:

- a. El nombre completo o denominación social, según corresponda a una persona física o jurídica.
 - b. El D.N.I. o pasaporte en caso de tratarse de una persona física. El C.I.F si se tratara de una persona jurídica.
 - c. La dirección postal completa, incluyendo código postal, localidad, provincia y país, en las casillas habilitadas a tal efecto.
 - d. El código del país (ver tabla de códigos de países).
 - e. Opcionalmente, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono de contacto.
- (2) **INDICACIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE:** El solicitante deberá señalar el medio a través del cual desee recibir las oportunas notificaciones y/o comunicaciones. En caso de elegir “correo electrónico”, es imprescindible indicar la dirección correspondiente en la casilla habilitada a tal efecto.

2. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE

- (3) **REPRESENTACIÓN:** Deberá marcarse únicamente la casilla correspondiente.
- (4) **ACTUACIÓN POR MEDIO DE AGENTE:** Cumplimentar si el representante es un Agente de la Propiedad Industrial, indicando su nombre y código en las casillas habilitadas a tal efecto.
- (5) **ACTUACIÓN POR MEDIO DE OTRO REPRESENTANTE:** Cumplimentar si el representante no es un Agente de la Propiedad Industrial, indicando su nombre y dirección postal completa en las casillas habilitadas a tal efecto.
- (6) **INDICACIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE:** El agente o representante deberá señalar el medio a través del cual desee recibir las oportunas notificaciones y/o comunicaciones. En caso de elegir “correo electrónico”, es imprescindible indicar la dirección correspondiente en la casilla habilitada a tal efecto.
- (7) **ACREDITACIÓN DEL PODER DE REPRESENTACIÓN:** Deberá marcarse únicamente la casilla correspondiente. Si el poder figura ya en un expediente indicar el número del mismo. Asimismo, si se ha

depositado en la OEPM un poder general, indicar el número del mismo.

3. IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE Y TRÁMITE OMITIDO PARA EL CUAL SE SOLICITA EL RESTABLECIMIENTO

- (8) Señale la casilla correspondiente a la modalidad del expediente para el cual se solicita el restablecimiento, indicando su número, y dentro de la misma, el trámite omitido. Sólo podrá solicitarse el restablecimiento para un único expediente.

4. INDICE DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- (9) Señale los recuadros correspondientes a los documentos que se acompañan e indíquese el número de páginas de alegaciones presentadas.

**TABLA REDUCIDA DE CÓDIGOS DE PAÍSES Y ORGANIZACIONES
INTERGUBERNAMENTALES, SEGÚN LA NORMA ST.3 DE OMPI**
(La tabla completa puede consultarse en
<http://www.wipo.int/scit/es/standards/standards.htm>)

PAÍS	CÓDIGO
Austria	AT
Australia	AU
Bélgica	BE
Canadá	CA
Suiza	CH
Alemania	DE
Dinamarca	DK
OAMI	EM
España	ES
Finlandia	FI
Francia	FR
Reino Unido	GB
Grecia	GR
Irlanda	IR
Italia	IT
Japón	JP
Luxemburgo	LU
Países Bajos	NL
Noruega	NO
Portugal	PT
Suecia	SE
Estados Unidos	US
OMPI	WO